

DECRETO ORDENANZAL No. 000222 DE 2020
(03 de junio de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 9º del artículo 94 del Decreto – Ley 1222 de 1986, y las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 87 de la Ordenanza 000495 de 2020 expedida por honorable Asamblea Departamental del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política consagra atribuciones del Gobernador *“Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.(...)”*

Que el numeral 9º del artículo 94 del Decreto – Ley 1222 de 1986 *“Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental.”* establece como funciones del Gobernador *“Crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales, y señalar sus funciones especiales; lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5o. del artículo 187.”*

Que el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* dispone: *“Motivación de la modificación de una planta de empleos: Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: (...) 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. (...) 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.(...)”*

DECRETO ORDENANZAL No. 000222 DE 2020
(03 de junio de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

Que mediante Decreto – Ordenanzal No. 000520 del 14 de diciembre de 2004, por medio del cual se modifica la estructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones, se establecieron las funciones correspondientes a la Secretaría General del Departamento.

Que mediante Decreto – Ordenanzal No. 001074 del 27 de octubre de 2005, por medio del cual se modifica la estructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se crea la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones del Departamento del Atlántico.

Que mediante Ordenanza No. 000360 del 6 de junio de 2017, se modifica el nombre de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico por Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que luego de realizar un estudio e identificación de las necesidades fundamentales del Departamento se presentó a la Asamblea Departamental el Plan de Desarrollo “**Atlántico para la gente**” el cual presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación

Que mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Departamental Vigencias 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, el cual en su artículo 87 otorga facultades a la gobernadora en los siguientes términos: *“Facúltese a la Gobernadora del Departamento para que modifique mediante decreto ordenanzal las funciones de la Secretaria General y de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que la primera de estas, es decir, la Secretaria General, asuma lo relacionado con la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la arquitectura empresarial institucional; con el objetivo de garantizar, al cliente interno, de manera directa, la prestación efectiva y eficiente de los servicios tecnológicos y servicios digitales institucionales, según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad; bajo un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información; mientras que a la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le corresponda*

DECRETO ORDENANZAL No. 000222 DE 2020
(03 de junio de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

el impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial; así como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los ciudadanos, un mejor nivel de vida; al abordar de manera sistémica la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC actúan como elemento diferenciador, al tiempo que se impulse el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento.”

Que, en tales circunstancias, corresponderá a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, asumir, de conformidad con las facultades otorgadas por la Honorable Asamblea del Departamento, las competencias funcionales que le fueron asignadas en virtud de la Ordenanza No. 000495 de 2020.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Adicionar las funciones de la Secretaría General del Departamento del Atlántico previstas en el artículo 5º del Decreto – Ordenanzal No. 520 de 2004, incluyendo las siguientes:

- Definir, planear, adquirir, implementar, operar y supervisar las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la arquitectura institucional, con el objetivo de garantizar, al cliente interno, de manera directa, la prestación efectiva y eficiente de los servicios tecnológicos y servicios digitales institucionales, según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad; bajo un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información.
- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades en materia de almacenamiento y administración de información, procesos informáticos, soporte técnico, seguridad informática, y adquisición y mantenimiento de software,

DECRETO ORDENANZAL No. 000222 DE 2020
(03 de junio de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

hardware y sistemas de comunicaciones. En desarrollo de esa función, corresponde a la Secretaría General:

- Apoyar y prestar el soporte técnico que requieran las diferentes áreas de la Gobernación del Atlántico para el procesamiento de la información, de acuerdo con las políticas establecidas en la materia.
- Proponer, e implementar los mecanismos para el establecimiento de estándares, protocolos y procesos para la generación, procesamiento, acceso, publicación, y administración de la información.
- Apoyar los procesos informáticos de la Gobernación del Atlántico, y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones.
- Implementar las políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico.
- Verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para el software, hardware y sistemas de comunicaciones, de forma que se ajusten a las necesidades de la Gobernación del Atlántico y dentro de los estándares de mercado.

ARTICULO 2º. Modificar las funciones de la Secretaría de informática y telecomunicaciones del Departamento del Atlántico previstas en el artículo 4º del Decreto – Ordenanzal No. 1074 de 2005, eliminando las funciones trasladadas a la Secretaría General e incluyendo las ordenadas por la Asamblea Departamental, de tal manera que serán funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

- Impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial; así como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los ciudadanos, un mejor nivel de vida; al abordar de manera

DECRETO ORDENANZA No. 000222 DE 2020
(03 de junio de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

sistémica la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC actúan como elemento diferenciador, al tiempo de impulsar el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento.

- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades de informática y telecomunicaciones del Departamento del Atlántico.
- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades en técnicas informáticas a la comunidad.
- Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos y actividades relacionadas con la depuración, actualización, diseño e implementación de procesos y procedimientos y análisis organizacional de cada una de las dependencias de la Gobernación del Atlántico con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y un mejoramiento continuo.
- Liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Gobernación del Atlántico, que permita el uso y aprovechamiento de las tecnologías la información y las comunicaciones.
- Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
- Promover el desarrollo de estrategias, aplicaciones, servicios, trámites e instrumentos que propendan por el uso y mejoramiento de los servicios y trámites sectoriales en línea, por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y otras entidades, como herramientas clave de una gestión eficiente.

DECRETO ORDENANZAL No. 000222 DE 2020
(03 de junio de 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO”

- Organizar el soporte informático de la página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Las demás funciones que se encuentran asignadas a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, se mantendrán en los términos establecidos en el Decreto – Ordenanza No. 000520 del 14 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto No. 000520 del 14 de diciembre de 2004, Decreto No. 001074 del 27 de octubre de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los dos (03) días del mes de junio de 2020.

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)
Revisó: Lucy Simancas o (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Revisó: Neyva Abogados Asociados (Asesor Secretaria General)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)